

SECRETARIA:  
A despacho para fines pertinente  
Buga, 25 de enero de 2024

Wilmar Soto Botero  
Secretario

**AUTO SUSTANCIACION No.51**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Agréguese al presente proceso Verbal Sumario Disminución Cuota Alimentaria promovido por el señor YILBER IDULFO ILLERA YAGUARA en contra de la señora AYDA LUZ ALVAREZ MORALES y póngase en conocimiento de la parte demandada, el escrito allegado por el demandante el día 24 de enero de 2024, en el cual informa incumplimiento de la parte demandada al acuerdo conciliatorio aprobado mediante Acta N° 15 del 31 de enero de 2024.

Revisado el proceso se puede verificar con el registro civil de nacimiento, que el beneficiario de la cuota alimentaria el joven BRAYAN STEVEN ILLERA ALVAREZ alcanzo la mayoría de edad el mes de febrero del año 2023; por lo que su progenitora no podrá continuar con su representación y se procederá a requerirlo para que designe apoderado judicial o ratifique el designado por su progenitora.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

**1°. PONER EN CONOCIMIENTO** al joven BRAYAN STEVEN ILLERA ALVAREZ, el escrito presentado por su progenitor el día 24 de enero de 2024.

**2°. REQUERIR** al joven BRAYAN STEVEN ILLERA ALVAREZ a fin de que se sirva continuar actuando como beneficiario de la cuota alimentaria dentro de este asunto.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG



Firmado Por:  
Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **824596dc893bbb3020d2d9b07d2e9b8c5df2d8b67bb6513f9b9bdae26d09c967**

Documento generado en 25/01/2024 04:02:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>